FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Centro de Documentación Judicial – CENDOJ y Altas Cortes.				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
Unidad de Informática				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Adquirir e Instalar la Suite Adobe Creative Cloud con destino las Oficinas de Prensa y Comunicaciones de las Altas Cortes y el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
Mediante Acuerdo PCSJA19-11390 del 12 de septiembre de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura, autorizó la adquisición de 10 suscripciones a la Suite de Diseño Gráfico y Creación de Contenido “Adobe Creative Cloud”, que fueron solicitadas por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ con destino a las Oficinas de Prensa y Comunicaciones de las Altas Cortes y el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, entre otras dependencias. Estas suscripciones fueron adquiridas por un término de 2 años, por lo que a partir del 27 de diciembre de 2021 no serán usables. Mediante oficio CDJO21-812 del 30/08/2021, el Centro de Documentación Judicial eleva el requerimiento de prórroga de estas suscripciones, así como la adición de 6 más. Por lo anterior, se hace necesario la renovación de las suscripciones de las licencias de Adobe Creative Cloud, aprobadas para las Oficinas de Comunicaciones de las Altas Cortes y Unidades funcionales del Consejo Superior de la Judicatura que de acuerdo a sus necesidades y funciones, requieren dar				

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

continuidad del uso de estas herramientas y aplicaciones para el desarrollo y ejecución de tareas y actividades funcionales que se realizan a diario, por lo que se hace indispensable extender el uso de las suscripciones del paquete de Adobe Creative Cloud, así como adquirir 6 adicionales.

Las 10 suscripciones de licencias Adobe Creative Cloud que están activas actualmente, están distribuidas de la siguiente manera:

CORPORACIÓN / UNIDAD	Licencias Actuales
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL – CENDOJ	4
ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA – EJRLB	1
NIVEL CENTRAL - CONSEJO DE ESTADO	1
NIVEL CENTRAL - CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA	2
NIVEL CENTRAL - CORTE CONSTITUCIONAL	1
NIVEL CENTRAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	1
Total Licencias	10

De acuerdo con el oficio CDJO21-812 del CENDOJ, se requiere la extensión y ampliación del uso de este producto, de acuerdo con la siguiente distribución:

CORPORACIÓN / UNIDAD	Licencias Actuales	Licencias requeridas
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL – CENDOJ	4	7
ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA – EJRLB	1	1
NIVEL CENTRAL - CONSEJO DE ESTADO	1	2
NIVEL CENTRAL - CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA	2	2
NIVEL CENTRAL - CORTE CONSTITUCIONAL	1	2
NIVEL CENTRAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	1	2
Total	10	16

.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en la solicitud CDJO21-812 del 30/08/2021, es necesario contratar la adquisición e instalación la Suite Adobe Creative Cloud para las Oficinas de Prensa y Comunicaciones de las Altas Cortes y el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, toda vez que se requieren para el desempeño de sus labores relacionadas con el servicio de biblioteca, comunicaciones, divulgación y publicaciones, así como para la producción, modificación y actualización de contenidos desarrollados y producidos en formatos que requieren de este tipo de herramientas especializadas, permitiendo mantener los formatos originales y garantizando la calidad de la información producida.

De no realizar esta contratación, los servidores que realizan funciones de generación de piezas de comunicación visuales de texto, piezas gráficas o contenidos multimedia para la Rama Judicial, no contarán con estas herramientas para ese propósito a partir del próximo 27 de diciembre de 2021.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir e Instalar la Suite Adobe Creative Cloud con destino a las Oficinas de Prensa y Comunicaciones de las Altas Cortes y el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC), como se indica a continuación:

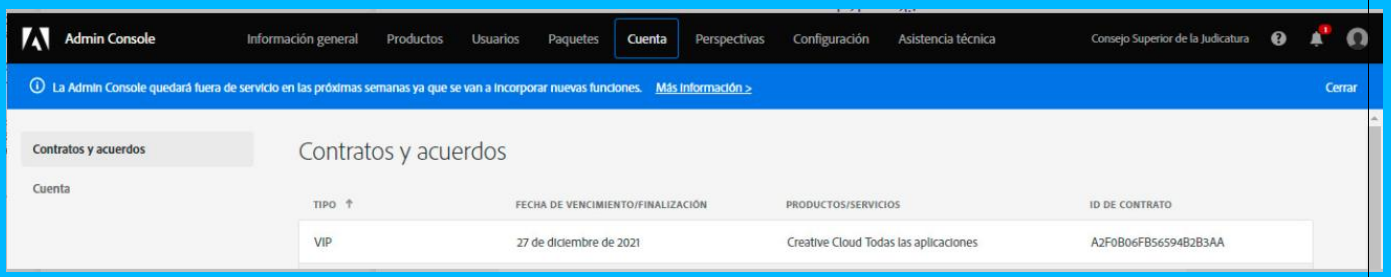
- 43232102 software de imágenes gráficas o de fotografía
- 43232103 software de creación y edición de video
- 43232104 software de procesamiento de palabras
- 43232105 software de gráficas
- 43232106 software de presentación
- 43232107 software de creación y edición de páginas web

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente se adquirirán 16 suscripciones de:

Licencia ADOBE VIP Creative Cloud for teams All Apps
Licencia Gobierno Nueva por Suscripción 1 Año + Renovación para un segundo año
Para plataforma Windows o Mac
Idioma Español
Nivel 2 (10 a 49 licencias)

Actualmente, la suscripción con la que cuenta la Entidad está identificada con el ID de Contrato A2F0B06FB56594B2B3AA.



Se requiere, bien sea la extensión de este ID extendiéndolo tanto en plazo como en cantidad de monedas, o bien, la generación de un nuevo ID. El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
3.2.1 Obligaciones del contratista
• Entregar las suscripciones a la suite Adobe VIP Creative Cloud for teams All Apps para Gobierno, nuevas, a un (1) Año con renovación para un segundo año, en las cantidades requeridas por la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías. • Disponer lo necesario para que, en forma previa a su entrega, las licencias queden a nombre de Nación – Consejo Superior de la Judicatura. • Instalar los aplicativos incluyendo sus parches y actualizaciones a la fecha de instalación, en los equipos indicados por la supervisión del contrato en la ciudad de Bogotá, y realizar la activación de los mismos. La instalación de los aplicativos deberá realizarse en idioma español, y aquellos componentes no disponibles en español deberán instalarse en idioma inglés. • Entregar documentación que describa técnicamente la adquisición realizada, las aplicaciones incluidas en la suite Adobe Creative Cloud, la fecha de vigencia de la suscripción (un año) y su extensión automática para el segundo año; y que indique los servicios adicionales y sin costo que vienen incluidos con las suscripciones, como almacenamiento en la nube, apps para dispositivos móviles, para creación de contenido, etc. • Entregar documento técnico con el procedimiento para la descarga, instalación, configuración del software y activación de los aplicativos, así como también los procedimientos de administración de las suscripciones adquiridas. • Entregar las respectivas certificaciones de uso del servicio, el cual debe ser expedido por proveedor, a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, comprobable en la Web de Adobe, Números del Plan VIP, tiempo de duración en meses, fecha en que expira las suscripciones y cantidad de suscripciones contratadas. • Entregar acta con la información del licenciamiento de suscripciones adquiridas que contenga: cantidad de licencias, No. Contrato VIP con Adobe, No. de pedido ante Adobe, con fecha de inicio y de finalización para renovación. • Entregar los manuales o instructivos de instalación y activación, así como también los manuales de uso de los aplicativos. • Prestar apoyo técnico en los casos de presentarse inconvenientes con la instalación del Software y activación de las licencias, sin costo adicional durante el plazo de vigencia de la suscripción al licenciamiento adquirido. • Brindar soporte técnico sobre la administración, instalación, re-instalación, configuración y re-configuración de los aplicativos durante el tiempo de la suscripción, sin que ello genere costo adicional a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, aún en forma post-contractual. • Garantizar la integridad y confidencialidad de la información institucional por intermedio de terceros, para lo cual el contratista debe suscribir el respectivo compromiso de confidencialidad que hará parte integral del presente contrato.
3.2.1.1 Obligaciones ambientales
En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura se obliga a:

- Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo. y realizar los descuentos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.
- Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.
- Impartir al contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato, a través del supervisor.
- Aprobar o rechazar los bienes y servicios contratados, si fuere necesario, por intermedio del superviso
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que requiera frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

La supervisión debe cumplir, además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las funciones especificadas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, en especial en lo dispuesto en el capítulo IV – Ejercicio de la Supervisión e Interventoría.
2. Abstenerse de incurrir en las prohibiciones para los supervisores e interventores expresas en las normas y documentos anteriormente citados.
3. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo visto bueno del Supervisor local, para efectos de los pagos a que haya lugar.

5. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.

6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, con el personal que ejecute el contrato, por parte de la Supervisión Central.

7. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.

8. Remitir a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.

9. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Comparas Públicas, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y la supervisión.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

Mínima cuantía

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2.020 la presente contratación se adelantará a través de LA MODALIDAD DE “MINIMA CUANTIA” (por ser inferior al 10% de la menor cuantía).

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CT ($69.580,000) incluyendo todos los impuestos y todos los gastos para la ejecución.

El contrato se adjudicará por el menor valor de la propuesta seleccionada para el presente proceso, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos exigidos, el presupuesto que al final de la ejecución del contrato no se haya utilizado retornará al Tesoro Nacional.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

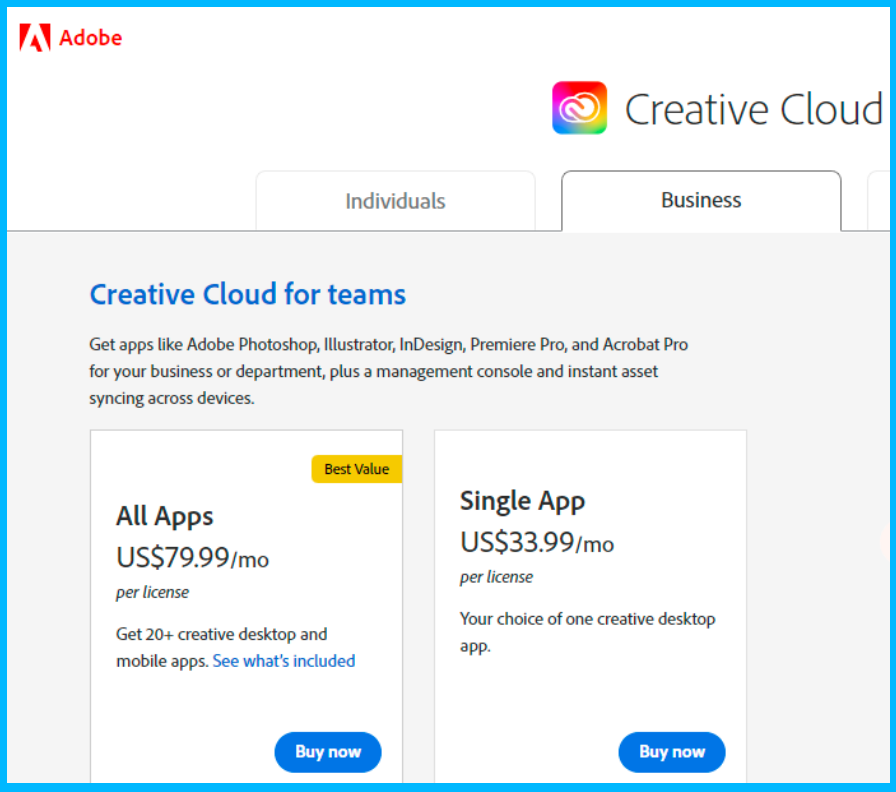
La contratación, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):

Unidad ejecutora	Número	Valor Total	Fecha
02- Consejo superior de la Judicatura	41921	$69.580.000	17/09/2021
03- Corte suprema de Justicia	15021	$17.395.000	17/09/2021
04- Consejo de Estado	15121	$17.395.000	17/09/2021
05- Corte Constitucional	13021	$17.395.000	17/09/2021
08- Tribunales y juzgados	10121	$17.395.000	17/09/2021

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para el cálculo del presupuesto oficial, se contó con 2 fuentes de información:

1. Precio de la suscripción mensual en Adobe.Com



El valor mensual de una (1) suscripción a Adobe Creative Cloud durante un (1) año en la página de Adobe.com es de cerca de 80 dólares americanos, lo que a una TRM de $4000 pesos equivalen a $320.000 mensuales, es decir, $3.840.000 anuales.

Es pertinente aclarar que la Entidad no puede adquirir a través de este medio por estar sometida al régimen de contratación pública.

2. Cotizaciones a aliados del fabricante Adobe

Se remitió solicitud a los aliados Gold y Diamante del fabricante Adobe que figuran en su página Web, para que cotizaran los productos a adquirir, contestando tres de ellos con los siguientes valores:

Ítem	Descripción	Valor Unitario / año	Valor Unitario / año	Valor Unitario / año
		SIT	VIT	XS
1	Renovación Licencias Adobe VIP Creative Cloud for Teams All Aps	4.200.000,00	4.359.727,28	4.690.682,50
2	Nuevas Licencias Adobe VIP Creative Cloud for Teams All Aps	4.200.000,00	4.515.431,82	5.341.177,00

3. Promedio

Promediando los valores anteriores, con el mismo peso por cada una de las cuatro cotizaciones con las que se cuenta, tenemos el siguiente valor anual.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario / año	Valor Unitario / año	Valor Unitario / año	Valor Unitario / año	Valor Unitario / año	Valor total / año
			Adobe.com (TRM = 4000)	SIT	VIT	XS	PROMEDIO	
1	Renovación Licencias Adobe VIP Creative Cloud for Teams All Aps	10	3.840.000,00	4.200.000,00	4.359.727,28	4.690.682,50	4.273.000,00	42.730.000,00
2	Nuevas Licencias Adobe VIP Creative Cloud for Teams All Aps	6	3.840.000,00	4.200.000,00	4.515.431,82	5.341.177,00	4.475.000,00	26.850.000,00
Valor total / año								69.580.000,00

De acuerdo con la totalidad de cotizaciones, los productos a adquirir están exentos de IVA.

3.4.4 Forma de pago del contrato

El valor del contrato se pagará así:

PAGO ÚNICO. Se pagará el 100% del valor total del contrato a la entrega a satisfacción de las suscripciones, su instalación y activación, así como al cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

Estos pagos están sujetos a la presentación de la siguiente documentación:

1) Actas de recibo de las suscripciones, verificadas a través de los aplicativos debidamente instalados y activados. En caso de que por causas no imputables al contratista no fuere posible la instalación y activación de las suscripciones, el supervisor procederá al pago dejando la constancia correspondiente.

2) Factura o Cuenta de Cobro por cada entrega de togas, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. Los borradores de cada factura deberán presentarse a la supervisión del contrato con todos sus soportes, para su revisión y aprobación, una vez aprobada por parte del supervisor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución, el supervisor revisará y autorizará la emisión de las facturas electrónicas, las cuales deben ser enviadas por el contratista al buzón único SIIF Nación. Una vez las facturas electrónicas sea aprobadas por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP II.

3) El cumplido del contrato expedido por el Supervisor designado

4) El comprobante del pago de los aportes parafiscales (Sistema de Seguridad Social).

5) informe del supervisor.

6) Documentación requerida en las obligaciones del contrato.

.
Nota 1: Todos los pagos estipulados en el presente numeral están sujetos a los recursos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne al Consejo Superior de la Judicatura y a la disponibilidad de recursos en el Plan Único de Caja de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Lo anterior, no podrá afectar el pago oportuno de las contraprestaciones y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato, independiente de la modalidad de vinculación.

Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los 60 días calendario de la presentación de cada factura, cuya información debe previamente validada por la supervisión y deberá ser acompañada por los requisitos previamente establecidos. En todo caso, no habrá lugar a reconocimiento de intereses de ninguna índole.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas.

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo, según corresponda.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo según corresponda.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de

antelación a la fecha de cierre del proceso de selección y en el cual conste que: (i) la actividad comercial de la persona jurídica le permite realizar el objeto del proceso de Selección o que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; (ii) está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección; y (iii) su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más. Este requisito lo debe acreditar el oferente y los integrantes de consorcios o Uniones Temporales que sean personas Jurídicas.

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

5. Certificado de Matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección y en el cual conste que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía. Este requisito lo debe acreditar el oferente y los integrantes de consorcios o Uniones Temporales que sean personas naturales.

6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7. Declaración del representante legal donde manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley.

8. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que acredite estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, cuando haya lugar. En caso que sea persona natural, aportar la última planilla de pago al Sistema Integral de Seguridad Social.

Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

El adjudicatario del proceso deberá anexar:

1. Información beneficiario de cuenta debidamente diligenciada (según formato).
2. Certificación reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).
3. Registro Único Tributario – RUT

3.5.1.2 cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es

Persona Natural, debe presentar copia de la planilla de pago de los citados aportes del mes anterior a la presentación de la oferta
3.5.1.3 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes
3.5.1.4 experiencias.
Acreditar experiencia mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, expedidas por entidades del Estado o particulares, cuyo objeto sea el suministro de licencias, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información: - Nombre del contratante. - Objeto de contrato. - Valor del contrato. - Constancia de que el contrato fue ejecutado a satisfacción. - Calificación del contratista (la cual debe ser buena o excelente. Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país, respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la ley 1564 de 2012- Código General del Proceso. Si la certificación presentada corresponde como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente debe tener en cuenta que su participación no haya sido inferior al 20% en dicha certificación, para ser aceptada por la entidad. La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación. Nota: no se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución. LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EL CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS. EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DICHOS DOCUMENTOS NO SE PUEDAN CONFIRMAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR LAS CERTIFICACIONES.
3.5.1.5 capacidad financiera
N/A
3.5.1.6 capacidad organizacional

N/A
3.5.1.7 CATALOGO
Nota: el oferente deberá Adjuntar catálogo de los elementos según las especificaciones técnicas. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.
3.5.2 OFERTA TECNICA
1. OFERTA TÉCNICA La oferta técnica es la identificación clara e inequívoca de la marca y referencia del elemento que el proponente debe ofrecer a la Entidad, para lo cual deberá: - Diligenciar la columna “MARCA” del Anexo “OFERTA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES ESENCIALES MÍNIMAS. - La información debe ser allegada por el proponente a través del formato Excel “ANEXO OFERTA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES ESENCIALES MÍNIMAS” aportado por la Entidad, debidamente diligenciado. 2. ACREDITACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA La verificación de los aspectos técnicos, se realiza mediante revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las licencias la Suite Adobe Creative Cloud, las cuales se entienden como mínimas. Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, los proponentes deberán realizar las siguientes actividades: 1. Diligenciar en la columna “ACREDITACIÓN del ANEXO “OFERTA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES ESENCIALES MÍNIMAS”, la información relacionada con la página web o documentos soporte de las licencias la Suite Adobe Creative Cloud con LA MARCA ofrecida, en donde la Entidad verificará el cumplimiento de las características. 2. Presentar la documentación técnica (fichas técnicas o catálogos o brochures, etc., que provengan del fabricante o distribuidor o representante) que permitan comprobar la existencia de las licencias en la marca ofrecida por el proponente a la Entidad, así como también para verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones.
3.6 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
De conformidad con el Numeral 6º. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.
3.7. Reglas de desempate de ofertas
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “En caso de empate, la Entidad

Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”

3.8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

La matriz de Riesgos se incluye como documento anexo

3.9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.9.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

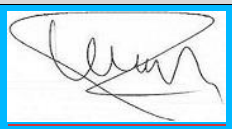
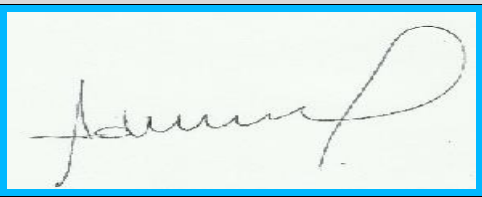
N/A

3.9.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	Sí	Por un término igual a la duración del contrato	10%
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No		
Devolución del pago anticipado	No		
Pago de salarios	No		
Estabilidad y calidad de la obra	No		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Sí	Desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y Un (1) año más.	20%
Provisión de repuestos	No		
Responsabilidad civil extra contractual	No		
Otro (Especifique)	No		

4. cobertura de acuerdos comerciales	
N/A	
.5. SUPERVISION DEL CONTRATO	
Nombre	ADRIANA CRUZ ORTIZ
No. cédula	52.480.020 de Bogotá
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Unidad de Informática
5.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
N'A	
5.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	NO APLICA
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta de un (1) mes, contado a partir de la aprobación de las garantías, previo registro presupuestal.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de las Oficinas de Prensa y Comunicaciones de las Altas Cortes y en el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ del Consejo Superior de la Judicatura.
6.1 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector	
6.2 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá.
Fecha de diligenciamiento	13 de octubre de 2021.
7. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	

Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Centro de Documentación Judicial – CENDOJ y Altas Cortes.
7.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas – División de Estructuración	
Firma	
Nombre	GABRIEL JACOB PATERNINA ROJAS
Cargo	Director División Estructuración
Firma	
Nombre	CARLOS JULIO MODESTO CASTELLANOS
Cargo	Profesional Universitario
Firma	
Nombre	YEIMMY MARCELA RAMIREZ PEÑA
Cargo	Profesional universitario
8. DIRECTOR DE LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACION	
Firma	
Nombre empleado	JORGE ELIECER PACHON BALLEN
Cargo	DIRECTOR UNIDAD DE INFORMATICA
8.1 PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACION	
Firma	
Nombre empleado	ADRIANA CRUZ ORTIZ
Cargo	Profesional Universitario
8.2 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	

Firma	
Nombre empleado	N/A
Cargo	
Dependencia	